

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE PARLA NORTE (MADRID). ACTUACIONES FERROVIARIAS

ABRIL 2023

Provincia: Madrid

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE EXPROPIACIONES

DOCUMENTO E-1
ANEJO DE EXPROPIACIONES

Sistema Geodésico de Referencia ETRS89



DOCUMENTO ADICIONAL DE EXPROPIACIONES

DOCUMENTO E-1

ANEJO DE EXPROPIACIONES

Sistema geodésico de referencia ETRS89

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. ANEJO 27. EXPROPIACIONES (FICHA DE CONTROL GENERAL)					
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE PARLA NORTE (MADRID). ACTUACIONES FERROVIARIAS.					
Versión	Fecha	Jefe Asistencia Técnica y Autor del Proyecto	Jefe de Equipo de Verificación		Comentarios
		D. José Manuel Ruiz-Fornells	D. Juan Carlos Lodos		
1.0	27/12/2022				
2.0	07/02/2023				
3.0	16/03/2023				

ANEJO 27. EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1 MEMORIA..... 5

1.1 OBJETO.....5

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA5

1.2.1 *Localización de las actuaciones.....5*

1.2.2 *Actuaciones proyectadas6*

1.3 TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.....7

1.4 AFECCIONES7

1.5 EXPROPIACIONES7

1.6 IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES8

1.7 OCUPACIONES TEMPORALES8

1.8 PLANOS PARCELARIOS.....8

1.9 CRITERIOS DE VALORACIÓN9

1.9.1 *Metodología9*

1.9.2 *Precios unitarios.....9*

2 BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....10

2.1 DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 10

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 – SITUACIÓN DEL MUNICIPIO DE PARLA.....5

ILUSTRACIÓN 2 – VISTA DE LA ZONA DE IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN.....6

ILUSTRACIÓN 3 – VISTA PANORÁMICA DE LA ZONA DE EMPLAZAMIENTO DE LA NUEVA ESTACIÓN DE PARLA.6

ILUSTRACIÓN 4 – VISTA PANORÁMICA DE LA ZONA DE EMPLAZAMIENTO DE LA NUEVA ESTACIÓN DE PARLA.7

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 – Términos municipales afectados..... 7

TABLA 2 – Criterios de expropiación para servicios e instalaciones..... 7

TABLA 3 – Expropiaciones definitivas por municipio 8

TABLA 4 – Imposición de Servidumbres por municipio 8

TABLA 5 – Expropiaciones temporales por municipio 8

TABLA 6 – Extracto Tabla E-1 Parla..... 11

APÉNDICES

APÉNDICE 1 PLANO DE SITUACIÓN

APÉNDICE 2 PLANO DE CONJUNTO

APÉNDICE 3 PLANO DE TRAZADO

APÉNDICE 4 ORTOFOTOPLANOS

APÉNDICE 5 PLANO DE EXPROPIACIONES

ANEJO 27. EXPROPIACIONES

1 MEMORIA

1.1 OBJETO

La finalidad del presente anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimiento del trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

1.2.1 Localización de las actuaciones

Parla es un municipio y localidad española de la Comunidad de Madrid, situada 20 km al sur de la misma. La superficie del término municipal es de su 24,43 km² y su población de 133.482 habitantes, según el censo del año 2020.

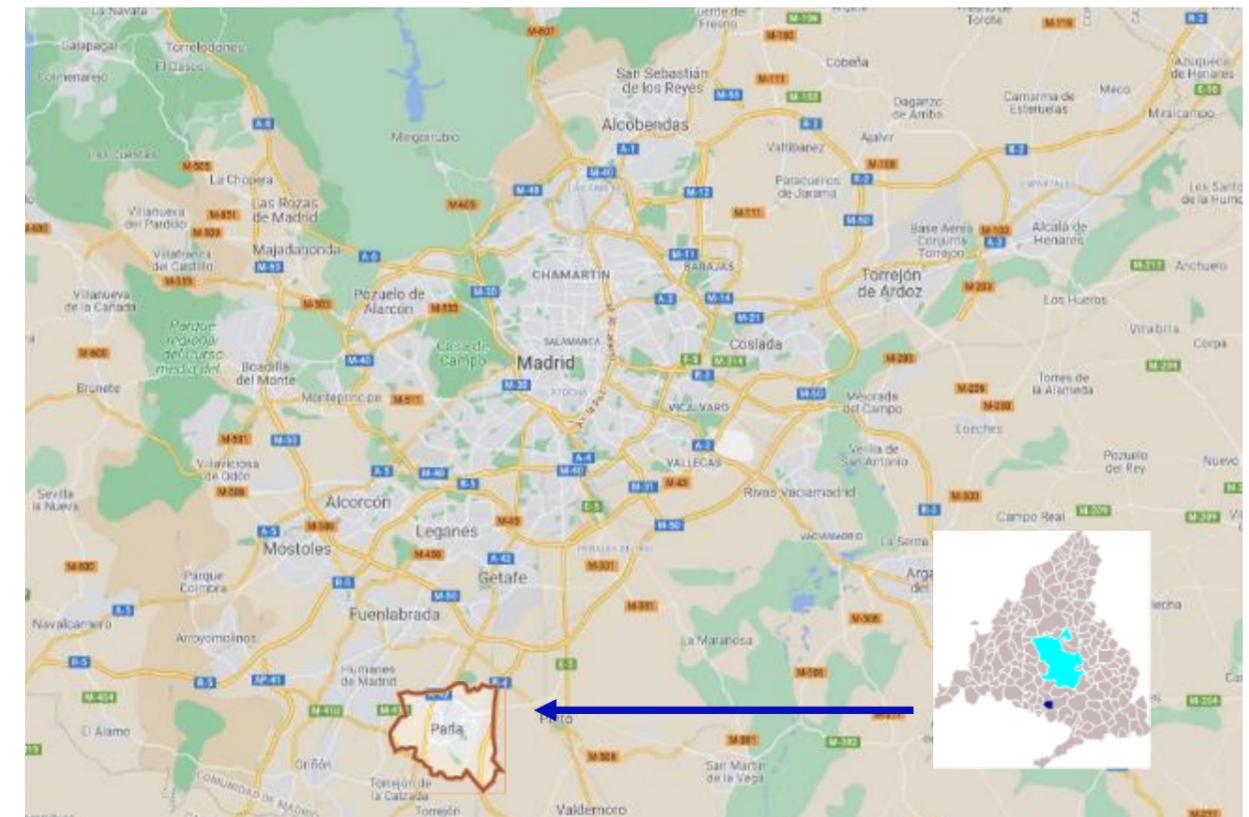


ILUSTRACIÓN 1 – SITUACIÓN DEL MUNICIPIO DE PARLA

La futura estación Parla Norte se ubicará en la línea convencional de Cercanías C-4 (Parla – Alcobendas–San Sebastián de los Reyes/Colmenar Viejo). Esta línea se encuentra electrificada a 3 kV con catenaria compensada, discurriendo en vía doble generalmente (con una vía por sentido) y ancho ibérico (Red Convencional).

Geográficamente, la Nueva Estación de Parla se construirá al noreste del municipio del mismo nombre, en terrenos propiedad de Adif en su mayoría, y al sur respecto del Cerro de la Cantueña. Previsiblemente, se implantará en una zona de futura expansión de la ciudad.

La actuación se localiza entre las estaciones de Getafe Sector 3 y Parla, en el tramo comprendido entre el Centro de Tratamiento de Trenes Parla (CTT) y el túnel del PK 23+800 de 887 metros de longitud, que conecta con la Estación de Parla existente (código Punto de Mallas 05.920.0065).

Concretamente, el edificio de la estación se ubicará en el espacio existente entre el trazado de la Línea C4 y el de la línea del tranvía de Parla que circunvala el núcleo urbano.



ILUSTRACIÓN 2 – VISTA DE LA ZONA DE IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN



ILUSTRACIÓN 3 – VISTA PANORÁMICA DE LA ZONA DE EMPLAZAMIENTO DE LA NUEVA ESTACIÓN DE PARLA.

1.2.2 Actuaciones proyectadas

El proyecto de la Estación de Parla Norte engloba los siguientes elementos:

- **Edificio de viajeros:** El edificio se desarrollará en una sola planta y tendrá una superficie de 895,45 m², ajustándose al programa de necesidades y la demanda que solicitado por Renfe.
- **Andenes:** Serán dos, uno a cada lado de la plataforma. Tendrán una longitud de 210 m y 5 metros de anchura mínima. Estarán dotados de marquesinas iluminadas con longitud de 100 m.
- **Paso inferior bajo la plataforma para comunicación entre andenes:** El paso inferior consiste en un cajón hincado. Estará dotado de escaleras mecánicas y ascensor.
- **Cerramientos Perimetrales** de Estación, Andenes y Aparcamiento. El cerramiento será acorde a la arquitectura de la Estación.
- **Zona de Aproximación Peatonal a la Estación.** Incluirá espacio para vehículos destinados a servicios de emergencias, taxis, y bajada de viajeros, autobuses y nuevos sistemas de movilidad.
- **Aparcamiento:** Dispondrá de plazas adaptadas para personas con movilidad reducida. Se dispondrán un total de 60 plazas.
- **Acometidas** para el funcionamiento de la Estación. Corresponden a Agua potable, energía, comunicaciones y aguas negras a conectar con la red de pública.
- **Modificación del peralte actual de la Línea (160 mm)** en el entorno de la nueva estación, para parada con peralte cero. Se definirán las necesarias transiciones de peralte. Se requiere una rectificación en alzado de la vía ferroviaria, sin alterar la geometría en planta.
- **Acondicionamiento de la posición de la Catenaria** de la Línea a las modificaciones de vía ferroviaria proyectada. Además, en los andenes se sustituirán los actuales postes de catenaria por pórticos.
- **Circuitos de vía y recantonamiento** en lo relativo a Control, Mando y Señalización, para la implantación de la Estación. Al carecer de vías de apartado, cruce y adelantamiento opera como un apeadero.

A continuación se presenta una vista global de la actuación



ILUSTRACIÓN 4 - VISTA PANORÁMICA DE LA ZONA DE EMPLAZAMIENTO DE LA NUEVA ESTACIÓN DE PARLA.

1.3 TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto pertenecen administrativamente al municipio de Parla, en la provincia de Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid.

TABLA 1 - TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL	C. AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN/P.K. FINAL	HOJA ORIGEN/ HOJA FINAL
Parla	Madrid	22+092,44 / 23+030,44	1 de 1

1.4 AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En el presente Proyecto se considerarán las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios Afectados.

En relación con las acometidas a realizar en el ámbito del proyecto, se establecen los siguientes criterios según se ha definido con las empresas titulares de los servicios:

TABLA 2 - CRITERIOS DE EXPROPIACIÓN PARA SERVICIOS E INSTALACIONES

	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
ABASTECIMIENTO-CYII	-	Banda de 3 m a cada lado del eje	Banda de 3 m alrededor de la arqueta de acometida
SANEAMIENTO-CYII	-	Banda de 3 m a cada lado del eje	Radio de 4 m alrededor de los pozos de registro a acometer
COMUNICACIONES-TELEFÓNICA	-	Banda de 1,5 m a cada lado del eje	Banda de 3 m alrededor del eje
LÍNEA ELÉCTRICA-IBERDROLA	-	Banda de 5 m a cada lado del eje	Banda de 5 m alrededor del eje

1.5 EXPROPIACIONES

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario y posteriores modificaciones de artículos del citado reglamento.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios.

En el caso de proyectos lineales, en general y como mínimo, se situará la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostenten la calificación de suelo rural.

En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias y clasificado como suelo urbano consolidado (actualmente "urbanizado" según el RD Legislativo 2/2008 de 20 de junio) por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de 5 metros para la zona de dominio público y de 8 m para la de protección, contados en todos los casos desde las aristas exteriores de explanación.

Dichas distancias podrán ser reducidas por el Ministerio de Fomento siempre que se acredite la necesidad de la reducción y no se ocasione perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente

a la zona de dominio público pueda ser inferior a 2 metros.

Se expropia, por tanto, el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación del trazado proyectado, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios.

En general y como mínimo, se debe situar la línea de expropiación a 3 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de rústicos.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 18.437,00 m², donde todos ellos corresponden a terrenos catalogados como suelo rural.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este subtramo se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TABLA 3 - EXPROPIACIONES DEFINITIVAS POR MUNICIPIO

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANIZADO (m ²)	TOTAL (m ²)
Parla	18.437,00	0,00	18.437,00

Cabe señalar que no existen edificaciones afectadas por las obras del presente proyecto.

1.6 IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio de inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tendrán una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que formarán parte del Anejo de Expropiaciones para el proyecto.

En los planos parcelarios se indica el motivo de la imposición de servidumbres.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 291,00 m², con el siguiente desglose por clase de suelo:

TABLA 4 - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES POR MUNICIPIO

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANIZADO (m ²)	TOTAL (m ²)
Parla	291,00	0,00	291,00

1.7 OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesario ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tendrán una anchura variable según las características de la explanación, naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas o definidas en el proyecto.

El tiempo de ocupación de dichos terrenos será de 15 meses.

Se ocupan 20.852,00 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TABLA 5 - EXPROPIACIONES TEMPORALES POR MUNICIPIO

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANIZADO (m ²)	TOTAL (m ²)
Parla	19.924,00	928,00	20.852,00

1.8 PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal, en nuestro caso Parla y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada exprofeso para la redacción del proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del M^o de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por el Ayuntamiento de Parla y por último de los trabajos y apoyos de campos realizados.

Los planos parcelarios se han confeccionado a Escala 1:1000 (Original A3), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

La identificación de fincas en planos se realiza mediante un cajetín subdividido en dos partes; en la parte superior contiene el número de orden completo y en la parte inferior la referencia catastral completa con los 20 dígitos para el URBANIZADO y subdividida nuevamente en dos partes, a la izquierda el número de polígono y a la derecha el número de parcela para el suelo rural.

Las parcelas se identifican con su número de orden compuesto por: la letra X asignada a los proyectos de supresión de pasos a nivel, guión, 2 dígitos para el código de la provincia, punto, 4 dígitos para el código municipal asignado por el INE, guión, 4 dígitos para el número de las afectadas dentro de cada municipio, polígono, parcela o referencia catastral en su caso.

Las parcelas se identifican con la letra asignada al proyecto (Y), su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se delimitan con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. No existen edificaciones afectadas. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas, discontinuas al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.9.1 Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplica la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa. Se tendrán en cuenta las modificaciones a la Ley del Suelo publicadas en el BOE de fecha 30/09/2015, en la Disposición adicional séptima. Reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas

Las plantas y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las Servidumbres

Se valoran en función de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valorarán teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las Ocupaciones Temporales

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... *Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...*", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso pueden ser superiores al valor del bien, en cuyo caso de optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en suelo rural se puede estimar de forma directa sin más que aplicar como porcentaje de valor al unitario correspondiente al pleno dominio la propia tasa de capitalización vigente para el uso determinado, obteniendo el unitario a indemnizar por m² y año de ocupación temporal. Al valor calculado por ocupación del suelo de le añade el 100% del vuelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente, equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

1.9.2 Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se obtendrán los valores

unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto.

2 BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1 DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la receptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprenderá, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbre u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la citada relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se ha tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes y derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipios o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos y calles municipales, etc.) que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que expresamente se declare la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria, puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que amortizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

Por parte de ADIF, se ha recibido una delimitación georreferenciada de su dominio público en el ámbito de actuación, correspondiente a la línea ferroviaria existente en la zona del proyecto. Este dominio delimita los terrenos propiedad de ADIF en la zona de actuación del proyecto. No obstante, existe una interferencia con dichos terrenos, pues la base de datos del Catastro refleja que estas parcelas son titularidad del Ayuntamiento de Parla. Durante la fase de información pública, se presentarán las alegaciones pertinentes para incoar las parcelas a su titular correspondiente.

TABLA 6 - EXTRACTO TABLA E-1 PARLA

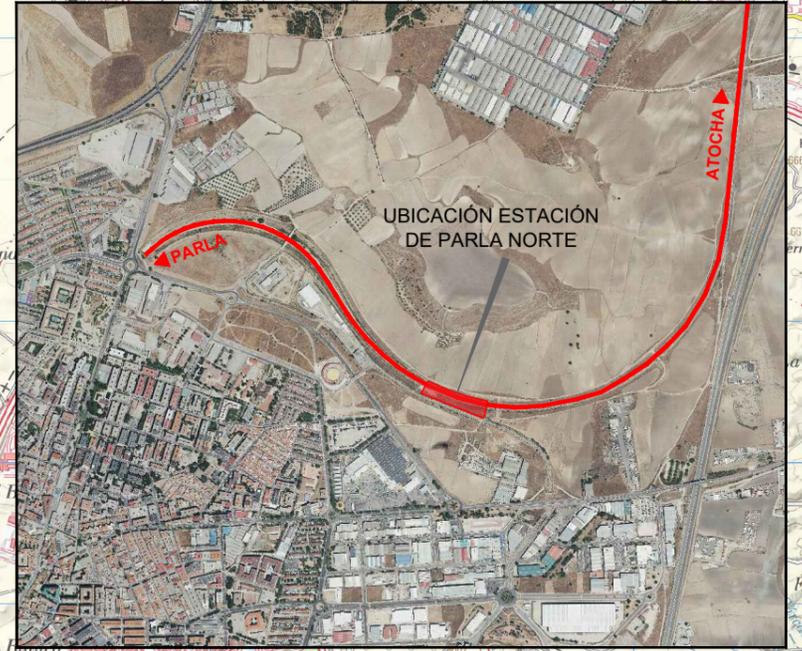
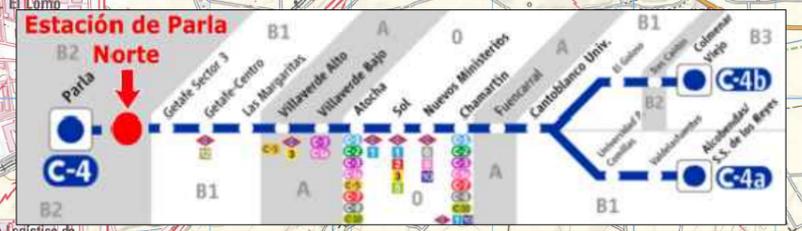
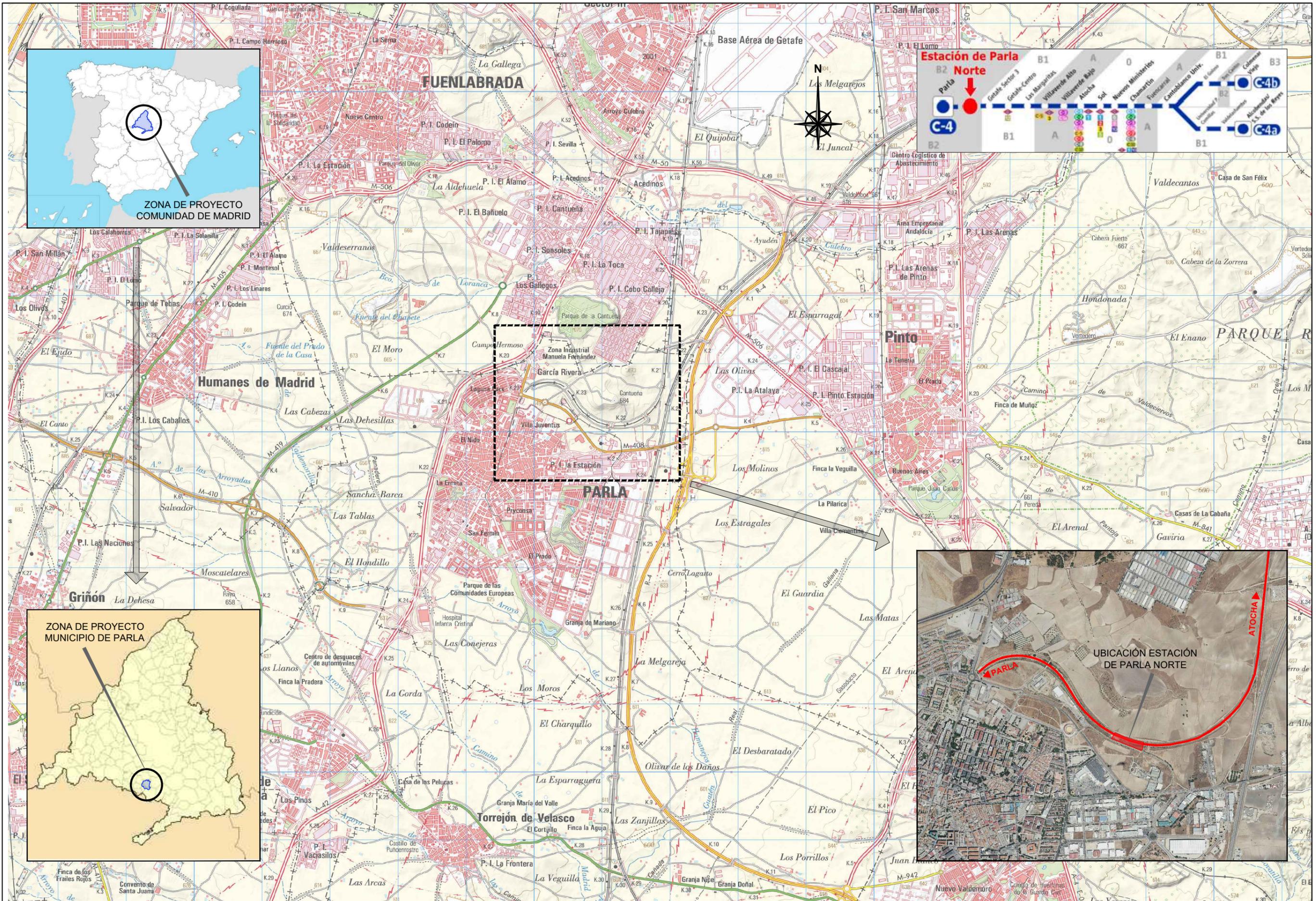
Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)					NATURALEZA	Nº DE HOJA DE PLANO DE EXPROPIACIÓN		
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE			OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL
Y-28.1065-0001	3	56	(Herederos de) Alonso Franco, Marcelo Cl Leganés 2 Pl:01 Pt:J 28980 Parla (Madrid)	(Herederos de) Alonso Franco, Marcelo Cl Leganés 2 Pl:01 Pt:J 28980 Parla (Madrid)	6485	0	C	Labor o Labradío secano	0	1	1189	1190	Rústico	1
Y-28.1065-0002	3	57	Desconocido	Desconocido	6973	0	C	Labor o Labradío secano	0	115	3766	3881	Rústico	1
Y-28.1065-0004	3	176	Gestiones Patrimoniales Gespain S.L. Cl Hermosilla 91 Pl:05 Pt:J 28001 Madrid (Madrid)	Gestiones Patrimoniales Gespain S.L. Cl Hermosilla 91 Pl:05 Pt:J 28001 Madrid (Madrid)	20722	0	C	Labor o Labradío secano	978	0	4102	5080	Rústico	1
Y-28.1065-0005	3	177	Jiménez Casado, Santiago Cl Maldonado 56 Es:1 Pl:04 Pt:C 28006 Madrid (Madrid) ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av Pío XII 97 y 97 bis Pl: Baja 28036 Madrid	Jiménez Casado, Santiago Cl Maldonado 56 Es:1 Pl:04 Pt:C 28006 Madrid (Madrid)	2977	0	C	Labor o Labradío secano	127	0	0	127	Rústico	1
Y-28.1065-0006	3	178	Fernández Bello, Josefa Cl Fuenlabrada 23 28981 Parla (Madrid)	Fernández Bello, Josefa Cl Fuenlabrada 23 28981 Parla (Madrid)	5391	0	C	Labor o Labradío secano	382	0	212	594	Rústico	1
Y-28.1065-0007	3	179	(Herederos de) Bello bermejo, Román Cl San Roque 34 28982 Parla (Madrid) ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av Pío XII 97 y 97 bis Pl: Baja 28036 Madrid	(Herederos de) Bello bermejo, Román Cl San Roque 34 28982 Parla (Madrid)	5584	0	C	Labor o Labradío secano	0	33	333	366	Rústico	1
Y-28.1065-0008	5754101VK3555S0000PT		Tranvía de Parla S.A. Camino de la Cantueña 2 28980 Parla (Madrid) Ayuntamiento de Parla Pz Constitución 1 28981 Parla (Madrid) Trapero Moreno, Cipriano Cl Playa Loira 22 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid)	Trapero Moreno, Cipriano Cl Playa Loira 22 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid)	63138	0	I	Improductivo	139	0	86	225	Rústico	1

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº DE HOJA DE PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
Y-28.1065-0009	3	9002	Ayuntamiento de Parla Pz Constitución 1 28981 Parla (Madrid) ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av Pío XII 97 y 97 bis Pl: Baja 28036 Madrid	Ayuntamiento de Parla Pz Constitución 1 28981 Parla (Madrid)	127755	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	9285	0	442	9727	Rústico	1
Y-28.1065-0010	3	9004	Ayuntamiento de Parla Pz Constitución 1 28981 Parla (Madrid)	Ayuntamiento de Parla Pz Constitución 1 28981 Parla (Madrid)	1468	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	110	0	706	816	Rústico	1
Y-28.1065-0011	3	9062	Ayuntamiento de Parla Pz Constitución 1 28981 Parla (Madrid) ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av Pío XII 97 y 97 bis Pl: Baja 28036 Madrid	Ayuntamiento de Parla Pz Constitución 1 28981 Parla (Madrid)	22245	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	2761	0	7275	10036	Rústico	1 y 2
Y-28.1065-0012	3	9063	Tranvía de Parla S.A. Camino de la Cantueña 2 28980 Parla (Madrid) Ayuntamiento de Parla Pz Constitución 1 28981 Parla (Madrid) ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av Pío XII 97 y 97 bis Pl: Baja 28036 Madrid	Desconocido	10347	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	4520	142	1617	6279	Rústico	1
Y-28.1065-0013	4	18	Zazo Bello, Estanislao Cl Azulejo 7 28970 Humanes de Madrid (Madrid) (Herederos de) Zazo Bello, María Ángeles Cl Villa Emilia 7 28940 Fuenlabrada (Madrid) Zazo Bello, María Carmen Cl Federico Salmón 1 Pl:04 Pt:A 28016 Madrid (Madrid) Zazo Bello, Santiago Cl del Muelle 20 28970 Humanes de Madrid (Madrid)	Zazo Bello, Estanislao Cl Azulejo 7 28970 Humanes de Madrid (Madrid) (Herederos de) Zazo Bello, María Ángeles Cl Villa Emilia 7 28940 Fuenlabrada (Madrid) Zazo Bello, María Carmen Cl Federico Salmón 1 Pl:04 Pt:A 28016 Madrid (Madrid) Zazo Bello, Santiago Cl del Muelle 20 28970 Humanes de Madrid (Madrid)	1793	0	C	Labor o Labradío secano	0	0	38	38	Rústico	1
Y-28.1065-0014	4	19	Sacristán Bello, Ángeles Cl Macarena 5 28980 Parla (Madrid)	Sacristán Bello, Ángeles Cl Macarena 5 28980 Parla (Madrid)	4522	0	C	Labor o Labradío secano	0	0	24	24	Rústico	1

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)					NATURALEZA	Nº DE HOJA DE PLANO DE EXPROPIACIÓN		
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE			OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL
Y-28.1065-0017	4	106	Bermejo Martín, María Luz Cl Príncipe de Vergara 128 Pl:04 Pt:B 28002 Madrid (Madrid) Bermejo Martín, Pedro Cl Doce de Octubre 24 Es:2 Pl:05 Pt:A 28009 Madrid (Madrid)	Bermejo Martín, María Luz Cl Príncipe de Vergara 128 Pl:04 Pt:B 28002 Madrid (Madrid) Bermejo Martín, Pedro Cl Doce de Octubre 24 Es:2 Pl:05 Pt:A 28009 Madrid (Madrid)	3163	0	C	Labor o Labradío secano	135	0	134	269	Rústico	1
Y-28.1065-0021	6057501VK3565N0001LW		Ayuntamiento de Parla Pz Constitución 1 28981 Parla (Madrid) ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av Pío XII 97 y 97 bis Pl: Baja 28036 Madrid	Ayuntamiento de Parla Pz Constitución 1 28981 Parla (Madrid)	1266476			Depósitos	0	0	928	928	Urbano	2

APÉNDICES

APÉNDICE 1. PLANO DE SITUACIÓN



APÉNDICE 2. PLANO DE CONJUNTO



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA
 ESTACIÓN DE PARLA NORTE (MADRID). ACTUACIONES FERROVIARIAS.

CONSULTOR

 BAC ENGINEERING
 CONSULTANCY GROUP

Ingeniero consultor:

 Jose Manuel Ruiz-Fornells

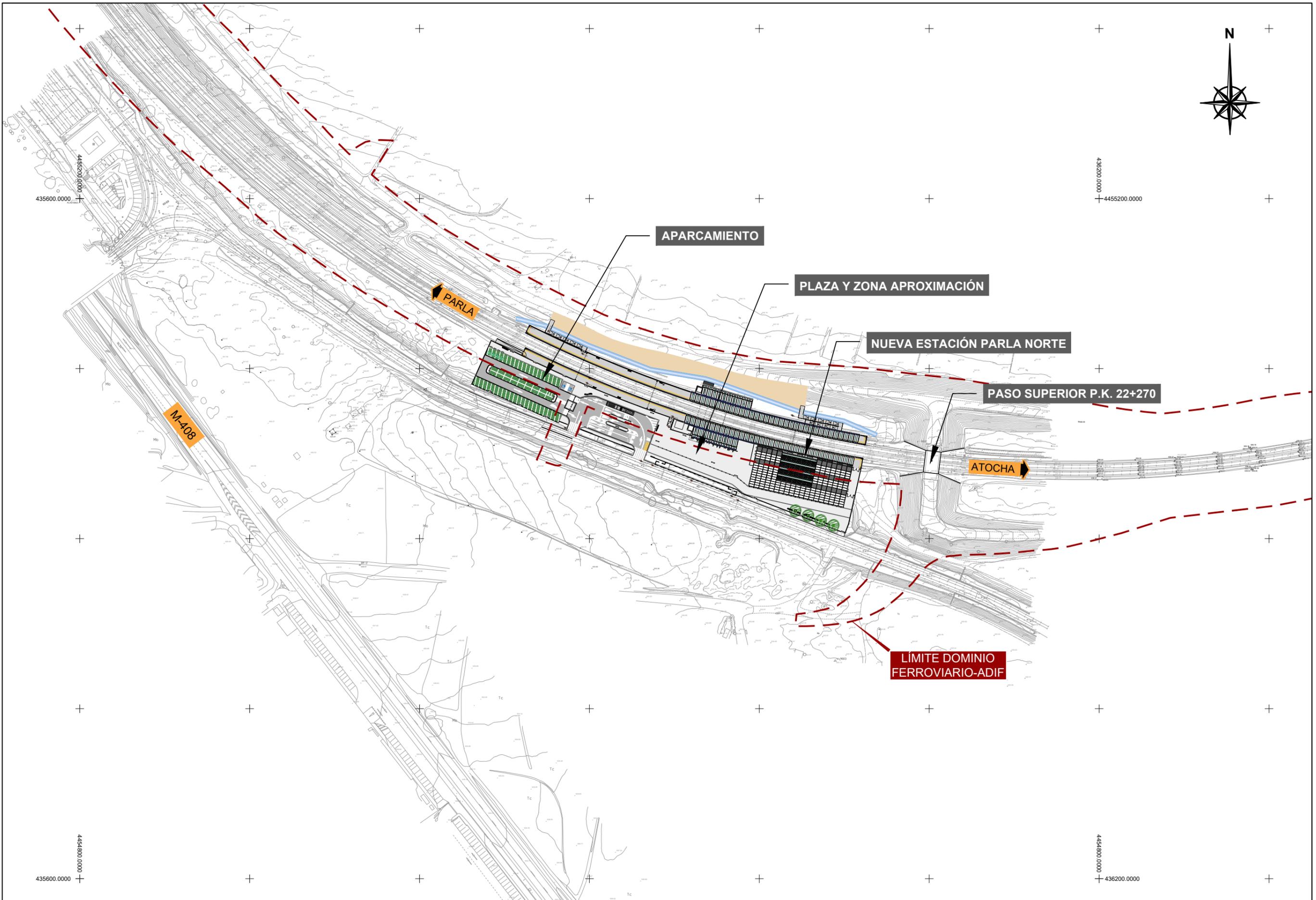
ESCALA:(ORIGINAL A1)
 1/5.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 ABRIL
 2023

TÍTULO
 ANEJO DE EXPROPIACIONES
 PLANO DE CONJUNTO

Nº DE LÁMINA
 2
 Hoja 1 de 1

APÉNDICE 3. PLANO DE TRAZADO



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE PARLA NORTE (MADRID). ACTUACIONES FERROVIARIAS.

CONSULTOR

 BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP

Ingeniero consultor:

 Jose Manuel Ruiz-Fornells

ESCALA:(ORIGINAL A1)
 1/1.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 ABRIL 2023

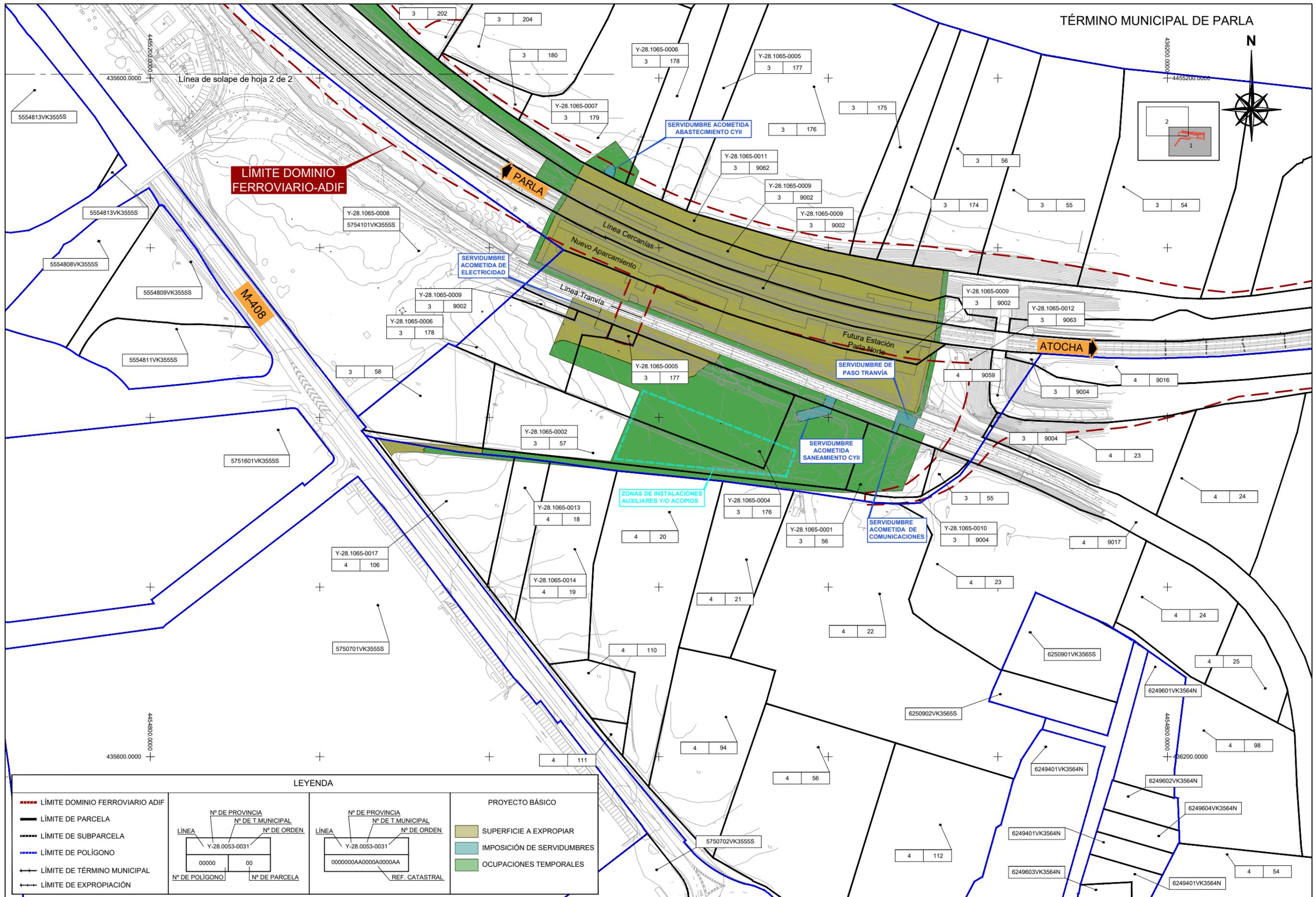
TÍTULO
ANEJO DE EXPROPIACIONES PLANO DE TRAZADO. PLANTA

N° DE LÁMINA
 3
 Hoja 1 de 1

APÉNDICE 4. ORTOFOTOPLANOS



APÉNDICE 5. PLANO DE EXPROPIACIONES



LÍMITE DOMINIO FERROVIARIO-ADIF

SERVIDUMBRE ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD

SERVIDUMBRE ACOMETIDA ABASTECIMIENTO CYII

SERVIDUMBRE DE PASO TRANVÍA

SERVIDUMBRE ACOMETIDA SANEAMIENTO CYII

SERVIDUMBRE ACOMETIDA DE COMUNICACIONES

ZONAS DE INSTALACIONES AUXILIARES Y/O ACOPIOS

LEYENDA

<p>--- LÍMITE DOMINIO FERROVIARIO ADIF</p> <p>— LÍMITE DE PARCELA</p> <p>--- LÍMITE DE SUBPARCELA</p> <p>--- LÍMITE DE POLÍGONO</p> <p>--- LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL</p> <p>--- LÍMITE DE EXPROPIACIÓN</p>	<p>Nº DE PROVINCIA Nº DE T.MUNICIPAL Nº DE ORDEN</p> <p>Y-28.0053-0031</p> <p>00000 00</p> <p>Nº DE POLÍGONO Nº DE PARCELA</p>	<p>Nº DE PROVINCIA Nº DE T.MUNICIPAL Nº DE ORDEN</p> <p>Y-28.0053-0031</p> <p>00000000AA0000AA0000AA</p> <p>REF. CATASTRAL</p>	<p>PROYECTO BÁSICO</p> <p>■ SUPERFICIE A EXPROPIAR</p> <p>■ IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES</p> <p>■ OCUPACIONES TEMPORALES</p>
--	--	--	---



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE PARLA NORTE (MADRID). ACTUACIONES FERROVIARIAS.

CONSULTOR

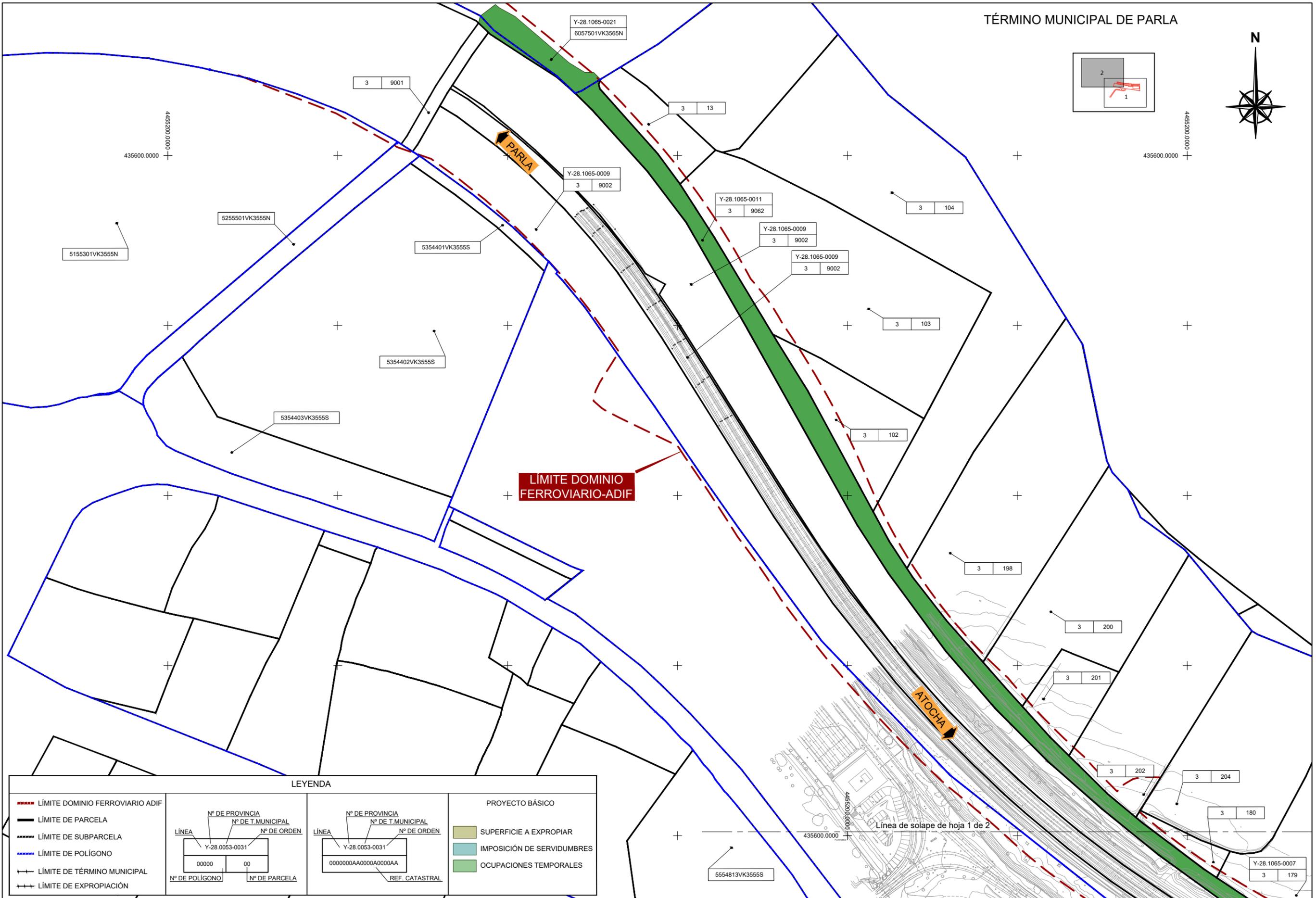
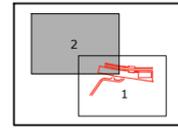
Ingeniero consultor:
 Jose Manuel Ruiz-Fornells

ESCALA:(ORIGINAL A1)
 1/1.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 ABRIL 2023

TÍTULO ANEJO DE EXPROPIACIONES
 PLANO DE EXPROPIACIONES. PLANTA

Nº DE LÁMINA
 5
 Hoja 1 de 2



LÍMITE DOMINIO FERROVIARIO-ADIF

Línea de solape de hoja 1 de 2

LEYENDA			
	LÍMITE DOMINIO FERROVIARIO ADIF		
	LÍMITE DE PARCELA		
	LÍMITE DE SUBPARCELA		
	LÍMITE DE POLÍGONO		
	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL		
	LÍMITE DE EXPROPIACIÓN		
PROYECTO BÁSICO			
	SUPERFICIE A EXPROPIAR		
	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES		
	OCUPACIONES TEMPORALES		

LÍNEA		LÍNEA	
Nº DE PROVINCIA	Nº DE T.MUNICIPAL	Nº DE PROVINCIA	Nº DE T.MUNICIPAL
Nº DE ORDEN		Nº DE ORDEN	
Y-28.0053-0031	00	Y-28.0053-0031	00
00000	00	0000000AA0000A0000AA	
Nº DE POLÍGONO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRAL	



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE PARLA NORTE (MADRID). ACTUACIONES FERROVIARIAS.

CONSULTOR
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP

Ingeniero consultor:

 Jose Manuel Ruiz-Fornells

ESCALA:(ORIGINAL A1)
 1/1.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 ABRIL 2023

TÍTULO ANEJO DE EXPROPIACIONES
 PLANO DE EXPROPIACIONES. PLANTA

Nº DE LÁMINA
 5
 Hoja 2 de 2